



LLEVA A EFECTO EL ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE FIJA APERTURA PRESUPUESTARIA GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0775 21.02.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/0272, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de febrero de 2013, que acompaña el acta de Sesión Ordinaria N° 01/2013 y Acuerdo N° 4, de fecha 21 de enero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual conforme a la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, de 2004, de Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de los proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público del Año 2013, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, la asignación de recursos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo en su Programa 02 el presupuesto de los Fondos Culturales y Artísticos, que contempla en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 521, las transferencias corrientes al Fondo de Fomento Audiovisual, Ley 19.981.

Que, por su parte, el Decreto N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, del 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 5°, que la distribución de los recursos del Fondo corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará, anualmente, los recursos que se destinarán a concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina.

Que, en el cumplimiento de los fines descritos el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó la apertura presupuestaria propuesta por su Secretaría, por un total que excede el límite de \$163.908.000.- establecido por el párrafo de tercero de la glosa N°8, que regula la asignación referida en lo que respecta al uso de los recursos destinados a los gastos de ejecución de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina realizar en el ejercicio de la facultad establecida en el literal m) del artículo 9 de la Ley 19.981 citada.

Que, sin perjuicio de lo anterior, en vistas de dicha aprobación, el Consejo sectorial requirió que sea solicitado a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una reasignación de los recursos del Fondo, la que, autorizada, permitirá disponer de un total de \$848.000.000.- (ochocientos cuarenta y ocho millones) por dicho concepto, todo lo cual consta en Acta de Sesión N° 01/2013, de 21 de enero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, en conformidad con lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la apertura presupuestaria general para el año 2013 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las condiciones señaladas.

Y TENIENDO PRESENTE:



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución Exenta N° 106, de 2011; y en la Resolución Exenta N°2454, de 2011, ambas de este Consejo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LLÉVESE A EFECTO el Acuerdo N° 4, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/2013, de fecha 21 de enero de 2013, referido a la aprobación de la apertura presupuestaria general del Fondo de Fomento Audiovisual 2013, de conformidad con lo señalado en los considerando de la presente resolución, según el siguiente desglose:

- \$4.004.934.000.- (cuatro mil cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil pesos): destinados para financiar los concursos públicos de proyectos.
- \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos): para financiar los proyectos mediante asignación directa.
- \$848.000.000.- (ochocientos cuarenta y ocho millones de pesos): destinados a financiar proyectos especiales mediante actividades que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades (letra m).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sujétese, la ejecución del acuerdo aprobado en el artículo primero, en lo que respecta a los recursos destinados a financiar actividades acordadas en ejercicio de la atribución dispuesta en el literal m) del artículo 9 de la ley 19.981, a la autorización de reasignación presupuestaria por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Presupuesto, las medidas administrativas que correspondan para que en la asignación de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos Año 2013, para el Fondo de Fomento Audiovisual, se dé cumplimiento a la distribución señalada en el artículo primero y segundo, salvo acuerdo en contrario del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "acuerdos de órganos colegiados, de la sección "Actos y Resoluciones" y por el Departamento Jurídico en la categoría "Marco Normativo Aplicable" de la Sección Marco Normativo, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
  
**JORGE ROJAS GOLDSACK**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA